



Resolución Administrativa

Nº 0521 -2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH

Huancavelica, 04 OCT. 2022

Visto: el Informe Nº 064-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-OARH-RMRC; con SisGeDo Nº 2359975; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado por Flor Angélica SOLDEVILLA CHOQUE, con fecha 11 de julio del 2022 a través del cual solicita pago por Vacaciones Truncas, precisando lo siguiente: *"recurso a su respetable despacho a fin de solicitar el pago de vacaciones truncas, a partir del 02 de diciembre de 2019 al 30 de junio de 2022(...)"*;

Que, mediante Informe Nº 028-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH/OARH-ACA, la Encargada de Control de Asistencia de la Oficina Administrativa de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, remite el expediente para el cálculo y pago de vacaciones no gozadas de Flor Angélica SOLDEVILLA CHOQUE, ex servidor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica en la Dirección de Atención Integral, contrata bajo la modalidad suplencia y reemplazo con el cargo de Auxiliar Administrativo y asistente ejecutivo correspondiente al periodo 02 diciembre 2019 al 30 de junio 2022 de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, determinándose que la solicitud es procedente y se debe pagar en resumen de los 02 años , 06 meses y 28 días (desde el 02 de diciembre) se debe considerar que hizo uso de 52 días de vacaciones físicas, 01 día de falta injustificada (...);

Que, mediante Informe Nº 64-2022/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-OARH-RMRC, emitida por la Encargada del Área de Pensiones y Otros Beneficios, informa que se declare procedente el reconocimiento del pago por vacaciones trunca a doña Flor Angélica SOLDEVILLA CHOQUE, precisando que La recurrente laboró como contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 (Modalidad Suplencia) del periodo de **02/11/2019 al 31/08/2021** y según reporte de asistencia (folio 18-19) el tiempo acumulado es de **01 AÑO, 08 MESES y 29 DÍAS**, respecto al periodo del 02/12/2019 al 02/12/2020 le corresponde 30 días de vacaciones de lo cual hizo uso físico de los 30 días y correspondiente al periodo del 03/12/2020 al 31/08/2021 acumulo 08 MESES Y 28 DÍAS, por ende le corresponde 21 días de vacaciones de lo cual hizo uso físico de 20 días de vacaciones y se descontó 01 día de falta injustificada; conforme a lo señalado se concluye que bajo esta modalidad no se adeuda a la ex servidora ya que hizo uso físico de sus vacaciones. De la misma manera la recurrente laboró como contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 (Modalidad Reemplazo) del periodo de 01/09/2021 al 30/06/2022 y según reporte de asistencia (anexo 20-21) el tiempo acumulado es de **10 MESES** de lo cual hizo uso físico de vacaciones de 01 día; siendo así corresponde reconocer **09 MESES Y 29 DÍAS** por concepto de **vacaciones truncas** **cuya suma de SETECIENTOS OCHO CON 46/100 SOLES (S/ S/ 708.46)**, conforme al siguiente detalle:

VACACIONES TRUNCAS POR MESES Y DÍAS LABORADOS

Entrega Económica Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Supremo Nº 420-2019-EF	DOZA VOS	TREINT AVOS	MESES LABORA DOS	DÍAS LABORA DOS	COSTO MESES	COSTO DÍAS	TOTAL
853.00	12	30	9	29	639.75	68.71	708.46

TOTAL DE DEUDA POR VACACIONES TRUNCAS S/ 708.46

Que, el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: “El servidor que cesa en el servicio, antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes”;

Que, es de precisar lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 43°.- Devengado: numeral 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”; asimismo, conforme dispone el Artículo 36.- Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. (...), en consecuencia, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor de doña **Flor Angélica SOLDEVILLA CHOQUE**, **EL PAGO por VACACIONES TRUNCAS**, siendo el cálculo del monto total de **Setecientos Ocho con 46/100 soles (S/.708.46)**, y determinar la efectivización a la disponibilidad presupuestal, en la **Específica de Gastos 2.1.1.9.33**; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Remuneraciones, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, proceda con el pago respectivo de dicho beneficio, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Mg. Anderson César Almonacid Villa
DIRECTOR (a) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE
GESTION DE RECURSOS HUMANOS

ACAV/jsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.